



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

N° 1131-2024-UNAB



Página 1 de 2

Barranca, 25 de noviembre de 2024

VISTO:

El Exp. N° 2430A-2024 de la Presidencia y el OFICIO N° 0314-2024-UNAB-VP. INVEST.;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATTA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante el OFICIO N° 0314-2024-UNAB-VP. INVEST., de fecha 25 de noviembre de 2024, Vicepresidencia de Investigación solicita la aprobación del documento denominado: POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, es preciso indicar que, el presente documento tiene como objetivo general fomentar la investigación formativa, científica y tecnológica en la comunidad universitaria, y como objetivo estratégico fomentar la investigación de impacto y calidad en la comunidad universitaria;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2024, acordó APROBAR el documento denominado: POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

Nº 1131-2024-UNAB



Página 2 de 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el documento denominado: POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, conforme al anexo de dieciséis (16) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y a los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



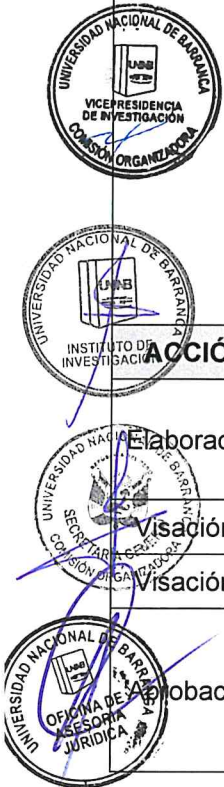
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
José Luis Servelón Bellido
Abg. José Luis Servelón Bellido
SECRETARIO GENERAL

APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	VIGENCIA
Resolución de Comisión Organizadora N° 1131-2024-UNAB	25-11-2024	01	Actual



Política General de Investigación de la Universidad Nacional de Barranca

BARRANCA - LIMA - PERÚ
2024



ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA
Elaboración	Dra. Noemí León Roque.	Vicepresidenta de Investigación	22-11-2024
	Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza	Dirección del Instituto de Investigación	22-11-2024
Visación 1	Dr. José Luis Serveleón Bellido	Secretario General	25-11-2024
Visación 2	Dr. José Luis Jiménez Navarro	Dirección de Asesoría Jurídica	25-11-2024
Aprobación	Dra. Cecilia Haydee E. Aliaga Herrera	Presidenta Comisión Organizadora	25-11-2024
	Dr. Olger Alejandrino Ortega Achata	Vicepresidente Académico	
	Dra. Noemí León Roque	Vicepresidenta de Investigación	

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Barranca (UNAB), en cumplimiento a la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3 en relación a la investigación en la universidad establece que *“La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados”,* y en el numeral 6.5 del artículo 6, establece *“realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista, la creación intelectual y artística”.*



Es necesario contar con la Política General de Investigación, que establezca una ruta coherente y viable para el fomento de la investigación y alcanzar los objetivos plasmados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UNAB, que involucre el desarrollo de la competencia en investigación, la mejora de procesos de investigación, el uso eficiente de recursos y procesos.



La UNAB a través del Vicerrectorado de Investigación promueve la investigación como una función esencial y obligatoria que debe ser fomentada y realizada respondiendo a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad local, nacional e internacional.



Las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI-UNAB que permitan fomentar la investigación de impacto y calidad en la comunidad universitaria serán desarrolladas en coordinación con las facultades y sus diversas unidades académicas y de investigación, permitiendo la producción científica de acuerdo a las líneas de investigación establecidas por la UNAB.



Por todo ello, el presente documento busca definir los lineamientos generales que orienten y promuevan el desarrollo de la investigación en la UNAB.

I. Definición, Principios, Enfoque, tipos de Investigación y articulación

1.1. Definición de la Política de Investigación

La Universidad Nacional de Barranca (UNAB) promueve la investigación con responsabilidad social orientada a contribuir a la solución de problemas a nivel local, nacional e internacional mediante la investigación científica, tecnológica y humanística acorde a las líneas de investigación, a través de proyectos de investigación con financiamiento interno o externo, fortaleciendo las competencias de investigación de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes y egresados) y personal no docente que brinden soporte en la gestión de los proyectos; fomentando alianzas estratégicas con las entidades públicas y privadas para el intercambio del conocimiento de la ciencia abierta. La UNAB difunde los resultados de la investigación en eventos científicos, revistas indizadas y repositorio institucional; asimismo fortalece una cultura institucional de ética e integridad y de protección de la propiedad intelectual.

En ese contexto, la Universidad Nacional de Barranca (UNAB) organiza, desarrolla y evalúa la investigación a través de la gestión estratégica de recursos para la generación, aplicación, transferencia y difusión del conocimiento en sus diversas modalidades, con sustento científico, principios éticos, morales.

La investigación en la UNAB es un pilar fundamental en la generación del conocimiento para el desarrollo local, nacional e internacional con participación de la comunidad universitaria en colaboración con entidades externas que permitan consolidar el avance del conocimiento, la innovación y la transferencia tecnológica.

1.2. Base Legal

El presente documento tiene la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley General de Educación, Ley N° 28044.
- Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, Ley N° 28740, modificatorias, complementarias y normas reglamentarias.
- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), Ley N° 28613.
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303 y sus modificatorias



- h) Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socio Económico de CAMISEA (FOCAM), Ley N° 28451 y sus modificatorias.
- i) Ley del Canon, Ley N° 28740.
- j) Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca, Ley N° 29553
- k) Ley sobre el Derecho de Autor, Decreto Legislativo N° 822. Modificatorias: Ley 28571 y Decreto legislativo 1076.
- l) Decreto Supremo N° 012-2020-Minedu: Aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- m) Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial, Decreto Legislativo N° 1075.
- n) Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - (POLCTI -2024)
- o) Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P sobre "Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas".
- p) Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica de Concytec y sus modificatorias.
- q) Resolución N°047-2018-SUNEDU/CD, de fecha 24 de mayo de 2018, Licencia Institucional a la UNAB
- r) Medidas de eco-eficiencia para el sector público, Decreto Supremo N°009-2009-MINAM.
- s) Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P y sus modificatorias
- t) Lineamientos para la Formulación de Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las Universidades Públicas, Resolución Ministerial N°588-2019-MINEDU.
- u) Estatuto de la UNAB
- v) Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAB



1.3. Definición de términos

Pares externos, Son docentes con calificación Renacyt de otras universidades públicas o privadas, que estarán a cargo de la evaluación de los proyectos de investigación presentados en la convocatoria para proyectos de investigación con financiamiento interno.

1.4. Principios

La investigación de la UNAB, se desarrolla en el marco de los siguientes principios establecidos en la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), y que se detallan a continuación:

- a) **Excelencia:** Busca que los resultados de las investigaciones estén orientados hacia la calidad y excelencia, en todos los actores y niveles de aplicación.
- b) **Transversalidad:** Busca la interacción coordinada de la aplicación de la política de investigación por toda la comunidad universitaria.
- c) **Sostenibilidad:** Busca garantizar la permanencia de recursos económicos y políticos para el cumplimiento de los objetivos de investigación, promoviendo la participación pública y privada.
- d) **Equidad y transparencia:** Busca que las oportunidades de apoyo y acceso a la asignación de recursos para investigación mediante fondos concursables y mediante procedimientos de investigación, garanticen la equidad y transparencia en su ejecución.
- e) **Asociatividad y cooperación:** Busca fomentar la asociación, cooperación e interacción de toda la comunidad universitaria en la producción de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, propiciando el intercambio de conocimientos y aprendizaje.
- f) **Interculturalidad:** Reconoce las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos; implica que la ciencia, tecnología e innovación tecnológica se oriente a desarrollar bienes y servicios que reconozcan las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales del país.



1.5. Enfoques y tipos

En la UNAB la investigación integra procesos transversales, proporcionando espacios para aplicar conocimientos, teorías, procedimientos y métodos de investigación que fortalecen la formación profesional de los estudiantes, el desempeño y la investigación docente.

- a) **Enfoque de Investigación en la UNAB:** se desarrolla la investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico, integrando procesos sistemáticos, disciplinados y controlados de la investigación.

- b) **Modalidades de Investigación en la UNAB:**

Las modalidades de investigación desarrollados en la UNAB son las siguientes:



- **Investigación Formativa**

La UNAB desarrolla de manera permanente la investigación formativa que se genera en la labor docente y se encuentra dentro del plan de estudios de los programas académicos, siendo agentes del proceso estudiantes y docentes, en el marco de sus labores académicas. Así mismo promueve la formación de semilleros de investigación, que se inicia desde los primeros ciclos de estudio, integrando actividades que fortalecen y mejoran habilidades y destrezas en el empleo de métodos de investigación como estrategia de enseñanza-aprendizaje, generando la participación dinámica en situaciones de contextualización y adaptación del conocimiento en su formación profesional, estableciendo las bases de iniciación científica en los estudiantes universitarios.

- **Investigación Científica y Tecnológica**

Integra actividades para la aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos en todos los campos de la ciencia y la tecnología, desarrollando investigaciones áreas de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación de la universidad. Promoviendo el emprendimiento, el registro de patentes y el derecho a la propiedad intelectual, la transferencia tecnológica de los productos I+D, fomentando el reconocimiento de las competencias del docente investigador, es normado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación¹.



c) Tipos de proyectos de investigación: Los Proyectos de Investigación pueden ser de carácter disciplinarios, multidisciplinarios, interdisciplinarios, transdisciplinarios, ejecutados con fondos internos y externos, debiendo estar enmarcados dentro de las líneas de investigación de la UNAB, promueve la investigación científica y desarrollo tecnológico.

- **Investigación científica**, entre ellos tenemos:

Investigación básica, son trabajos experimentales o teóricos que tienen como finalidad obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos, fenómenos y hechos observables, sin ninguna aplicación o utilización determinada.

Investigación aplicada, son trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.



¹ Información tomada de la base de conocimiento de CONCYTEC (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Perú)

Este tipo de investigación implica la consideración de todo el conocimiento existente y su profundización, en un intento de solucionar problemas específicos.

- **Desarrollo tecnológico**, implementación de un producto o un proceso nuevo, así como mejoras de las características de un proceso existente (o una combinación de ambos).

d) Convocatorias de Proyectos de Investigación: Se consideran las siguientes:

- **Convocatoria de Proyectos de investigación Financiados y Autofinanciados**, los proyectos de investigación para ser aprobados deberán ser sometidos a revisión por pares externos, evaluación de originalidad e informe de comité de ética, deben contribuir a las necesidades del ámbito local, nacional e internacional. Los proyectos financiados involucran fondos monetarios a través de Recursos Ordinarios, Recursos Determinados u otras fuentes de financiamiento. Por otro lado, los proyectos de investigación autofinanciados son aquellos que no involucran fondos monetarios de la UNAB. Todos los proyectos de investigación serán aprobados mediante acto resolutivo. Se cuenta con las siguientes modalidades:

❖ **Investigación básica (semilla y multidisciplinario):** son estudios de investigación básica financiados con recursos de la UNAB, enmarcados en las líneas de investigación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada año fiscal.

❖ **Investigación aplicada (semilla y multidisciplinario):** son estudios de investigación aplicada financiados con recursos de la UNAB, enmarcados en las líneas de investigación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada año fiscal.

❖ **Desarrollo Tecnológico:** son estudios basados en un desarrollo tecnológico con un nivel de madurez tecnológico (TRL5 – TRL7)² financiados con recursos de la UNAB, enmarcados en las líneas de investigación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada año fiscal.

e) Convocatoria de pasantías de investigación para docentes, tiene como objetivo desarrollar la colaboración en el marco de las líneas de investigación a través del intercambio de investigadores y tesistas de la UNAB, con investigadores nacionales e internacionales.



² Información tomada de la base de conocimiento de CONCYTEC (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Perú)

- f) **Convocatoria de Proyectos de Investigación para Semilleros**, tiene como objetivo fomentar el desarrollo de investigaciones en los estudiantes, con acompañamiento de docentes asesores.
- g) **Convocatoria de trabajo de investigación para la obtención de grado y título**, tiene como objetivo fomentar la investigación en estudiantes y egresados, para obtener el financiamiento de trabajos de investigación conducente a la obtención de grados académicos y título.
- h) **Convocatoria de Proyectos de pre incubación e incubación de empresas**, tiene como objetivo promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas.
- i) **Convocatoria para publicación de artículos, libros y/o capítulos de libros de investigación**, tiene como objetivo incrementar la producción científica en revistas indizadas de alto impacto.

1.6. Articulación

La Política General de Investigación está alineada a la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI de CONCYTEC, las Políticas Nacionales, Sectoriales y Regionales, el Estatuto, Plan Estratégico Institucional de la UNAB y demás normativas institucionales.



1.6.1. Políticas Nacionales, Sectoriales y Regional



Tabla 1. Articulación de la Política General de Investigación con las Políticas internacionales, nacionales, regionales y sectoriales

Política nacional, sectorial, regional e Internacionales	Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI Decreto Supremo N. 015-2016-PCM (OEI.1; OEI.2 Y OEI.4)	Promover la investigación con responsabilidad social orientada a contribuir a la solución de problemas a nivel local, regional y nacional mediante la investigación científica, tecnológica y humanística acorde a las líneas de investigación, a través de proyectos de investigación con financiamiento interno o externo, enfocándose en la investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico,
AGENDA 2030 para el desarrollo sostenible ONU (ODS 2, 3, 4, 6, 9, 12, 13, 15)	
Acuerdo Nacional (20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología)	
Proyecto Educativo Nacional al 2036 (Propósito 4: Productividad, prosperidad, investigación y sostenibilidad)	



<p>Política Nacional para la Calidad (El objetivo de la Política Nacional de Calidad es contribuir a la mejora de la competitividad de la producción y comercialización de bienes y/o servicios, coadyuvando a que las personas tengan una mejor calidad de vida y al desarrollo sostenible, a través de la orientación y articulación de acciones vinculadas al desarrollo, promoción y demostración de la calidad)</p>	<p>fortaleciendo las competencias de investigación de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes y egresados); y fomentando alianzas estratégicas con las entidades públicas y privadas para el intercambio del conocimiento de la ciencia abierta.</p>
<p>Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 (OP N° 3: Innovación 3.3. Objetivo Prioritario 3: Generar el desarrollo de las capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas)</p>	
<p>Política Nacional de Cultura al 2030 (OP1. Fortalecer la valoración de la diversidad cultural)</p>	
<p>Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Barranca 2024- 2034</p>	

1.6.2. Normativa Institucional de la UNAB

La Política General de Investigación de la UNAB está alineada a la misión y visión de la UNAB, y con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI: 2025-2030), con énfasis en el fomento a la investigación de impacto y calidad en la comunidad universitaria.



Articulación con el Plan Estratégico Institucional de la UNAB	
Objetivos Estratégicos	Acciones Estratégicas
<p>OEI 02: Fomentar la investigación de impacto y calidad en la comunidad universitaria</p>	<p>AEI.02.01. Proyectos de investigación desarrollados por la comunidad académica.</p>
	<p>AEI.02.02. Fortalecimiento de capacidades en investigación científica y tecnológica pertinente y especializado para los docentes.</p>
	<p>AEI.02.03. Incubadoras de Empresas que promueven el emprendimiento desarrollado por los estudiantes.</p>
	<p>AEI.02.04. Semilleros de Investigación implementados para la comunidad universitaria.</p>
	<p>AEI.02.05. Grupos, Centros e Institutos de investigación constituidos para la comunidad universitaria.</p>
	<p>AEI.02.06. Transferencia tecnológica adecuada para la sociedad.</p>
	<p>AEI.02.07. Centros de Producción de Bienes y Servicios eficientes en beneficio de la comunidad universitaria y la sociedad.</p>

Por otro lado, es consistente con el **Modelo Educativo (2016) de la UNAB**, de acuerdo a las competencias del rol investigador, el cual tiene como propósito asumir la investigación desde una mirada científica y de innovación tecnológica.

Asimismo, la Política General de Investigación se encuentra alineada a cada uno de los planes de estudio de las carreras profesionales, a partir del octavo ciclo en las asignaturas de Tesis I y Tesis II, de igual manera con los reglamentos y documentos de gestión de la UNAB.

Finalmente, se complementa con el Reglamento N° 08-2021-UNAB – **Reglamento de Acciones de Responsabilidad Social Universitaria de la UNAB (2021)**:

- a) Universidad con Responsabilidad Ambiental.
- b) Universidad Saludable.
- c) Comunidad Universitaria con Responsabilidad Institucional.
- d) Formación Ciudadana.
- e) Comunidad Universitaria frente a la Prevención de Riesgos y Desastres.
- f) Extensión y Divulgación de Ciencia, Tecnología y Humanidades.
- g) Ética e Integridad Científica



II. OBJETIVO GENERAL Y ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA

Objetivo General:

Fomentar la investigación formativa, científica y tecnológica en la comunidad universitaria.

Objetivo Estratégico

Fomentar la investigación de impacto y calidad en la comunidad universitaria.

El logro del objetivo general está condicionado a un conjunto de resultados que se tienen que alcanzar. Para ello, se han identificado los siguientes objetivos estratégicos que a su vez definen los ejes de la Política General de Investigación de la UNAB:

- a) **Objetivo Estratégico 1.** Desarrollo de Proyectos de investigación ejecutados para la comunidad universitaria.
 - **Eje 1.1.** Promoción de la investigación multi e interdisciplinaria entre los miembros de la comunidad universitaria para la generación de nuevos conocimientos.
 - **Eje 1.2.** Apoyo con la formulación de los proyectos de investigación, y adecuación a los lineamientos de la UNAB con impacto a nivel local, nacional e internacional.
- b) **Eje 1.3.** Visibilidad de los resultados de las investigaciones UNAB en eventos académicos, científicos, así como publicaciones de libros y artículos en revistas



indexadas en Web os Sciecienc, Scopus y/o entre otras bases de datos.

c) **Objetivo Estratégico 2.** Implementación de fortalecimiento de capacidades en investigación formativa, científica y tecnológica para docentes y estudiantes

- Eje 2.1. Participación en capacitaciones, movilidad, pasantías, talleres, congresos de investigación para el desarrollo y gestión de proyectos de investigación.
- Eje 2.2. Asesoramiento y/o acompañamiento en el desarrollo de proyectos y planes de trabajos y de investigación formativa, científica y tecnológica.
- Eje 2.4. Desarrollo progresivo en el mejoramiento del desempeño docente (docente investigador, docente Renacyt y docente en Formación I+D).

d) **Objetivo Estratégico 3.** Convocatoria a ideas de Incubadoras de Empresas Implementadas.

- Eje 3.1. Capacitación sobre el desarrollo de incubadoras de empresas para el desarrollo de proyectos.
- Eje 3.2. Asesoramiento de equipo especializado para el desarrollo de incubadoras de empresas.
- Eje 3.3. Implementación de la base de datos de incubadoras de empresas UNAB

e) **Objetivo Estratégico 4.** Formación de Semilleros de Investigación Formativa para grupos estudiantiles.

- Eje 4.1. Generación de espacios de interacción de estudiantes en el desarrollo de semilleros de investigación.
- Eje 4.2. Participación de eventos académicos y de investigación internas y externas
- Eje 4.3. Participación de convocatorias de Semilleros de Investigación.

f) **Objetivo Estratégico 5.** Implementación de centros e Institutos de investigación implementados con equipos modernos para la comunidad universitaria

- Eje 5.1. Organización de laboratorios con equipos y tecnología para las investigaciones de alto impacto.
- Eje 5.2. Creación de Centros de investigación según la organización de la UNAB

g) **Objetivo Estratégico 6.** Convocatoria a Fondos concursables promovidos para la comunidad universitaria

- Eje 6.1. Implementación de los procesos de convocatorias de proyectos con fondos concursables con integración de principios, de integridad y transparencia de la Investigación.
- Eje 6.2. Participación en convocatorias de proyectos con fondos concursables UNAB articulando principios de Responsabilidad Social, Ética integridad y Transparencia de la Investigación



III. ACTORES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA INVOLUCRADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Toda investigación desarrollada en la UNAB debe estar articulada con las líneas de investigación aprobadas. Los actores de la comunidad universitaria involucrados en la investigación son:

- a) **Docentes**, con régimen a dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial, que participan en la actividad de investigación como:
- 1) **Docente investigador UNAB**, está sujeto al régimen especial establecido en el Reglamento de Docente Investigador de la UNAB.
 - 2) **Docente Renacyt**, es un docente ordinario registrado en el CTI-Vitae y en el Renacyt con filiación a la UNAB.
 - 3) **Docente en formación I+D**, docente que tenga declarado en su CTI-Vitae con filiación a la UNAB.
- b) **Estudiantes**, que participan de la siguiente manera:
- Realizan trabajos académicos, de investigación y/o tesis para la obtención del grado académico y/o título profesional.
 - Desarrollan investigaciones a través de los semilleros de investigación.
 - Pueden integrar los equipos de investigación de los proyectos y grupos de investigación que participan en convocatorias de fondos concursables.
- c) **Egresados**, que participan de la siguiente manera:
- Desarrollan trabajos de investigación y tesis para la obtención del grado académico y/o título profesional.
 - Pueden integrar grupos de investigación que estén realizando trabajos con temas similares a la línea de investigación que desarrolla.
- d) **Órganos de Línea**, que participan de la siguiente manera:
- **Vicerrector de Investigación**, se encarga de dirigir y ejecutar la política general de investigación de la universidad, supervisando las actividades investigativas para asegurar su calidad y alineación con la misión y objetivos institucionales. Además, organiza la difusión del conocimiento generado, gestiona el financiamiento de la investigación con entidades públicas y privadas, y promueve la generación de recursos mediante la producción de bienes y servicios derivados de la investigación, así como la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. También ejerce las atribuciones adicionales que le asignen el Estatuto o la ley.
- e) **Dependencias**
- El Vicerrectorado de Investigación está integrado por:



Por un Consejo de Investigación y asesorado por un comité de ética en investigación; y cuenta con:

Un Instituto de Investigación

Una dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

Una Dirección de Incubadora de Empresas

Una Dirección de Producción de Bienes y Servicios

Instituto de Investigación. Depende del Vicerrectorado de Investigación que tiene como función principal la realización de actividades de I+D de carácter interdisciplinar y multidisciplinar orientadas a la generación de conocimiento o a su transferencia a la sociedad y la empresa. Dirige, coordina y difunde los resultados de las investigaciones.

❖ **Centro de Investigación.** - Es una instancia que tiene como función principal la realización de actividades de I+D de carácter disciplinar o multidisciplinar. Está conformado por dos o más grupos de investigación que trabajan colaborativamente para desarrollar una o más líneas de investigación afines entre sí, para lo cual tienen acceso a la infraestructura que sea necesaria.

❖ **Laboratorios de Investigación.** - Consiste en un espacio de trabajo de uso compartido en el cual se pueden realizar ensayos correspondientes a proyectos de investigación realizados por los Grupos de Investigación. Estos laboratorios pueden pertenecer al Grupo, Centro o Instituto de Investigación.



Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica. Depende del Vicerrectorado de Investigación y es responsable de organizar, dirigir, ejecutar, monitorear y evaluar las actividades con el objetivo de proteger la propiedad intelectual y gestión tecnológica de los resultados de proyectos de I+D.

Dirección de Incubadora de Empresas. Depende del Vicerrectorado de Investigación y es responsable de organizar y dirigir las actividades y procesos inherentes a la incubación de empresas.

Dirección de Producción de Bienes y Servicios. Depende del Vicerrectorado de Investigación y es responsable de promover la producción de bienes y servicios provenientes de la investigación y transferencia tecnológica en concordancia con lo establecido en la Ley N° 32141.



f) **Otras unidades orgánicas:**

Unidad de Investigación – Es una unidad de línea de la facultad que integra actividades de investigación. Coordina con el Vicerrectorado de Investigación.

g) **Actores externos.**

Investigadores externos, pueden participar en la ejecución de Proyectos de investigación en la UNAB, fortaleciendo los grupos de investigación.

Colaboradores estratégicos, pueden participar empresas que realizan investigación en su cadena productiva.

Entidad asociada, institución pública o privada que realiza investigación que puede participar en la ejecución de los proyectos mediante convenio de colaboración.

IV. Estrategias y lineamientos para el desarrollo de la investigación

La estrategia para el desarrollo de la investigación es consistente con el conjunto de objetivos de la política y tiene como finalidad establecer los criterios de atracción, apoyo y retención de investigadores³: Para ello, se han identificado las siguientes estrategias y lineamientos que se propone ejecutar para financiar la investigación de la UNAB:



Estrategias para el desarrollo de la investigación:

h) **Promueve la gestión de la investigación en la comunidad universitaria, y con ello:**

1. Constituye grupos de investigación, acorde a las áreas y líneas de investigación institucionales.
2. Establece alianzas estratégicas con instituciones públicas o privadas de investigación, nacional o internacional.



i) **Gestiona convocatorias de fondos concursables provenientes de diversas fuentes de financiamiento y con ello:**

1. Desarrolla convocatorias de los diversos tipos de Proyectos de Investigación, innovación y transferencia tecnológica para los docentes vinculados con la investigación de la UNAB.
2. Realiza reconocimientos programados, incentivos mediante criterios de evaluación de la calidad e impacto de los proyectos que incluyan componentes innovadores, la universidad premiará y reconocerá en un acto protocolar.



³ Los investigadores de la UNAB, para efectos del presente documento, están conformados por los docentes investigadores, docentes Renacyt, docentes en formación I+D, estudiantes y egresados.

j) Gestiona incentivos a la publicación científica en revistas indizadas de alto impacto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y con ello busca:

1. Financiar la publicación del APC (Article Processing Charge), traducción y corrección lingüística, en revistas de alto impacto de los resultados provenientes de investigaciones realizadas en la UNAB, según disponibilidad presupuestaria y su propia normativa.
2. Realizar el reconocimiento en acto protocolar y programado y/o entregar distinciones para los docentes que publican resultados de investigaciones reconocidas por la UNAB.

k) Gestiona el financiamiento de la participación de los docentes como ponentes en eventos científicos nacionales e internacionales, revisados por pares que le den mayor visibilidad a la Universidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y con ello busca:

1. Financiar el costo de participación en eventos científicos de los docentes cuando son ponentes, mediante propagandas y publicaciones virtuales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal a solicitud del ponente y al monto presupuestado según las entidades responsables.



l) Gestiona el financiamiento de movilidad (pasantía y/o estancias) de investigación nacionales e internacionales, con el fin de generar mayor producción científica de calidad (publicaciones en revistas indizadas); así como, publicaciones relacionadas a la innovación científica y tecnológica (patentes) de acuerdo al informe de disponibilidad presupuestal y a solicitud del docente, para ello:

1. Actualiza la información sobre pasantías a través de la página web de la UNAB.
2. Financia pasantías y/o estancias de investigación de los docentes investigadores, docentes Renacyt y docentes en formación I+D, según disponibilidad presupuestal.



m) Gestiona las subvenciones para estudiantes y para ello:

1. Organiza concursos para financiar actividades académicas y de investigación, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado.
2. Desarrolla concursos de financiamiento para semilleros de investigación

(investigación formativa).

Los fondos y estrategias establecidas en el presente instrumento normativo se operativizarán en el Plan de desarrollo de investigación; de acuerdo al Presupuesto Institucional de la UNAB en el marco de la Ley Universitaria, Estatuto de la UNAB, Plan Estratégico Institucional de la UNAB, Plan Operativo Institucional de la UNAB, Sistemas Administrativos del Estado y demás normas vigentes.

